



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2021-MDB



Breña, 03 de marzo de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 092-2021-MDB de fecha 15 de febrero de 2021, el proveído N° 792-2021-GM-MDB de fecha 03 de marzo de 2021 de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 092-2021-MDB de fecha 15 de febrero de 2021, se resolvió Conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de esta corporación municipal;

Que, mediante proveído N° 792-2021-GM-MDB de fecha 03 de marzo de 2021 la Gerencia Municipal, señala que con el proveído N° 593-2021-GM-MDB comunicó proyectar y tramitar la Resolución de Alcaldía que conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de esta corporación municipal, sin considerar eficacia anticipada;

Que, apreciándose que en la Resolución de Alcaldía N° 092-2021-MDB de fecha 15 de febrero de 2021, se consignó eficacia anticipada, lo cual no corresponde, por lo que debe procederse a la rectificación de oficio;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 092-2021-MDB de fecha 15 de febrero de 2021, en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle

DICE: : **ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de esta corporación municipal, con eficacia anticipada al 10 de noviembre de 2020.

DEBE DECIR: : **ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de esta corporación municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 092-2021-MDB de fecha 15 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente disposición municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
JOSE DALTON LLIBRAVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
MG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL

